

17 ABR. 2019

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL PARA LA ATENCION DE VICTIMAS, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La cual se identifica con el número:

257

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

Referente: El valor incorporado en la presente ordenanza es de **\$2.961'738.421⁰⁰**.

Aprobó: Adriana Margarita Trucco de la Hoz – Secretaria de Jurídica.



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N°. **257** DE 2019.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996, la ordenanza 136 de 2015, y demás normas concordantes

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de ingresos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2019, recursos por la suma de: **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS, M/CTE (\$2.961.738.421)**, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	
	RECURSOS DE UNIDAD NACIONAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS	\$ 2.961'738.421

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia 2019, la suma de: **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS, M/CTE (\$2.961.738.421)**, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
1.4	GASTOS DE INVERSIÓN	
	RECURSOS UNIDAD NACIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE VICTIMA	
	CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL EN BOLÍVAR	
	ATENCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BOLÍVAR	\$ 2.961'738.421

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co
asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com
www.asambleadebolivar.gov.co



NIT: 806.005.597-1

257

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los once (11) días del mes de abril, de Dos Mil Diecinueve (2019).



IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS
Presidente



JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Elaboró:
Julio César Morelos Nassi
S.G

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co
asambleadepartamentaldربولivar@gmail.com
www.asambleadebolivar.gov.co



NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza: “**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, pasó por los tres debates reglamentarios durante las sesiones ordinarias, realizadas los días: nueve (9), diez (10) y once (11) de abril, de Dos Mil Diecinueve (2019).

PRIMER DEBATE: Martes, 9 de abril de 2019.

SEGUNDO DEBATE: Miércoles, 10 de abril de 2019.

TERCER DEBATE: Jueves, 11 de abril de 2019.

La presente certificación, se firma en Cartagena de Indias D. T y C., a los once (11) días del mes de abril, de Dos Mil Diecinueve (2019).

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General